



Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 093-2013-MDP-T.

Pocollay, 18 de abril de 2013

VISTOS:

El Memorando Nº 123-2013-GM-MDP-T de Gerencia Municipal, donde refiere que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay viajará a la ciudad de Lima, el viernes 19 de abril del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, del documento materia de vistos, señala que el Titular del Pliego viajará a la ciudad de Lima, el viernes 19 de abril del presente, para entrevistarse con funcionarios del Ministerio de Educación – Obras por Convenio y gestionar la documentación necesaria que permita ocupar la nueva infraestructura de la I.E. “Las Colmenas”, dada la imperiosa necesidad de la población por hacer uso de la referida infraestructura, hasta su próxima inauguración.

Que, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 20 Inciso 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades “Delegar atribuciones políticas a un Regidor Hábil”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, ha dispuesto delegar sus facultades en un Regidor Hábil, cuya delegación es contemplada por el Artículo 10 Inciso 3 de la acotada norma, que señala “Desempeñar por Delegación las Atribuciones Políticas del Alcalde”.

Y por otro lado, de la misma Ley Nº 27972 en su Artículo 24 refiere que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde. Por lo que de conformidad con la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, y en uso de las atribuciones conferidas, a lo dispuesto en el Artículo 20 Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Ing. JORGE MANUEL COLQUE PERCA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el viernes 19 de abril de 2013, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE de conocimiento a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

C c. Archivo
GM
OAJ
OAF
OPP
GIDU
GDESS
1º Regidor